

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA (CONTR 2021/125304) (LOTE 2 TRABAJOS DE IMPRENTA).

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se constituyó la mesa de contratación para la adjudicación del contrato antes citado y se procedió a la apertura del sobre electrónico único.

Como consta en el acta de la sesión, se comprobó que la licitadora SEROF, S.A. presentó una oferta susceptible de ser considerada anormalmente baja en aplicación de los criterios contenidos en el Anexo VII del PCAP del contrato.

Conforme a lo acordado por la mesa, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dio audiencia a la licitadora anteriormente relacionada, dándole un plazo de diez días hábiles para que justificase la viabilidad de su oferta.

Cumplimentado el requerimiento, con fecha 19 de enero de 2022, la Secretaria General Provincial de Empleo y Servicio Comunes de esta Delegación Territorial, como Presidenta de la mesa de contratación, solicitó un informe sobre la oferta anormalmente baja presentada a este Departamento.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: SEROF, S.A. presentó una propuesta económica (IVA excluido) por importe de **7.719,00 euros**, atendiendo a los criterios establecidos en el PCAP, la oferta es inferior al límite, tal y como se concluye del cuadro a continuación transcrito y teniendo en consideración que solo se presentaron dos ofertas:

Oferta superior	10.719,16
Oferta SEROF	7.719,00
Límite oferta anormalmente baja	8.052,13
% de variación	23,30%

SEGUNDO: La documentación presentada por la Licitadora para justificar la baja cuantía de su oferta consiste en un escrito de justificación, en el que argumenta:

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.cefta@juntadeandalucia.es



Código Seguro de verificación:FA+mgn2HOeJd4qJoLbWTHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BERBEL VECINO	FECHA	31/01/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



FA+mgn2HOeJd4qJoLbWTHQ==



Que debido a los grandes consumos consiguen un precio mas bajo de las materias primas respecto de otros clientes no habituales.

Por otra parte, afirman disponer de maquinaria de calidad digital que suponen un ahorro importante en la producción de determinados productos.

Exponen de forma separada los costes de materia prima, personal, y la imputación de gastos estructurales, coste de venta y beneficio industrial.

TERCERO: Respecto de la incidencia del tipo de maquinaria utilizada en el ahorro de costes, no es posible valorar esta circunstancias ya que la licitadora no detalla ni el tipo de maquinaria ni en que medida supone su uso un ahorro de costes.

Si que podemos considerar la posibilidad de que al realizarse grandes consumos de materia prima puedan obtenerse mejores precios de los proveedores, circunstancia esta que puede acreditarse, como mas adelante se verá, en que se trata de una empresa con numerosas contrataciones con órganos de la Junta de Andalucía.

La licitadora aporta un estudio económico de costes de producción de los bienes solicitados, cuantificando costes por materia prima, por impresión y manipulación, coste fábrica (entendemos que se refiere a coste de mantenimiento y amortización de maquinaria e instalaciones). Al coste obtenido se le sumaría los gastos generales de la empresa, mas los logísticos y el beneficio industrial que lo fija en un 10%.

En este sentido, se estima correcta la imputación de costes realizada por lo que el precio final obtenido se estima adecuado.

Independientemente de lo anterior y con objeto de asegurar si los precios ofertados son lo adecuados sin entrar en una oferta anormalmente baja de precios, se ha acudido a las ofertas que se pueden obtener en grandes compras a través de la red, obteniéndose la siguiente información respecto de alguno de los productos ofertados:

Sobre con ventanilla

Empresa	Precio por unidad IVA inc.
SEROF	0,033
BREUNEAU	0,03
SOBREESTORE	0,023
AMAZON	0,034

Tarjetas de visita

Empresa	Precio por unidad IVA inc.
SEROF	0,062
360IMPRIMIR	0,015
ONLINE PRINTER	0,02

Sobre sin ventanilla

Código Seguro de verificación:FA+mqn2HOeJd4qJoLbWTHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BERBEL VECINO	FECHA	31/01/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	FA+mqn2HOeJd4qJoLbWTHQ==	PÁGINA 2/4



FA+mqn2HOeJd4qJoLbWTHQ==



Empresa	Precio por unidad IVA inc.
SEROF	0,031
SOBRE ESTORE	0,021

Carpeta expediente

Empresa	Precio por unidad iva inc.
SEROF	0,13
MARCAPRINT	0,17
IMPRESA ON LINE	0,18

Bolsa tira de silicona

Empresa	Precio por unidad iva inc.
SEROF	0,066
360 IMPRIMIR	0,11

* Hay productos no comparados ya que se estima que no hay suficiente información para buscar una oferta homogénea.

Tal y como se puede apreciar en tres de los cinco productos comparados se han encontrado precios inferiores a los ofertados por la licitadora, y en los otros dos no varían en exceso los precios, considerando además que en el caso de las carpetas de expediente los precios obtenidos en la red comprendía la impresión en la carpeta por dos caras y no una como sucede en las carpetas de expediente de la Junta de Andalucía.

Por tanto se aprecia que los precios ofertados por la licitadora se encuentra dentro de un margen aceptable respecto de otros precios de los mismos productos ofertados por empresas a través de internet para la compra de grandes cantidades de unidades.

Por otra parte hemos de considerar que el hecho de ofertar grandes cantidades de varios productos y que estos tienen un carácter homogéneo con los servicios a otros organismos de la Junta de Andalucía a los que ha suministrado (como veremos posteriormente) puede significar un menor coste de fabricación y permitir ajustar más aún los precios.

CUARTO: Por otro lado, es necesario tomar en consideración que en el lote objeto de este informe solo se presentaron dos ofertas, lo que implica que según los criterios establecidos en el Anexo VII del PCAP y art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considera anormalmente baja una oferta cuando sea inferior en 20% a la otra oferta.

Código Seguro de verificación:FA+mgn2HOeJd4qJoLbWTHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BERBEL VECINO		FECHA	31/01/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	FA+mgn2HOeJd4qJoLbWTHQ==	PÁGINA	3/4



FA+mgn2HOeJd4qJoLbWTHQ==



Es este caso la oferta “anormalmente baja” es considerada tal por ser inferior en un 23,3%; es decir, únicamente un 3,3% mas del límite legal (333 euros), lo que estimamos que es una diferencia escasa, mas aún considerando que solo existe una oferta para comparar.

CONCLUSIÓN: A la vista de lo anterior, se considera que **es viable** la oferta presentada por SEROF, S.A. sin perjuicio de efectuar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato que pudiera celebrarse, con objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo según lo dispuesto en el Artº 149.7 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN

Fdo.: R. Ángel Berbel Vecino

Código Seguro de verificación:FA+mqn2HOeJd4qJoLbWTHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BERBEL VECINO		FECHA	31/01/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	FA+mqn2HOeJd4qJoLbWTHQ==	PÁGINA	4/4



FA+mqn2HOeJd4qJoLbWTHQ==